

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 300 DE 2018**

**PROCESO No:** SS18-378

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA-E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** ERICK ORLANDO FIGUEROA GUERRA

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PLASTICA PARA LA ESE HUEM

**VALOR INICIAL:** \$18.000.000

**ADICION 01 VALOR:** \$8.000.000  
**TIEMPO:** 31 DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ERICK ORLANDO FIGUEROA GUERRA**, identificado con la CC. No. 13.507.685, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 300 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 300 de 2018, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PLASTICA, por valor de \$10.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 03 de Diciembre de 2018, con plazo de ejecución de hasta el 23 de Diciembre de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 72.05%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la alta demanda de pacientes que requieren los servicios médicos asistenciales especializados en CIRUGIA PLASTICA, y en aras de garantizar la continuidad en la prestación oportuna en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente, adicionar el valor inicial por cuanto se están agotando los recursos económicos asignados, y adicionar en tiempo para terminar la vigencia fiscal. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 300 de 2018 en OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE., y en tiempo hasta el 31 de Diciembre de 2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 300 de 2018 en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, al valor inicialmente DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)M/CTE y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 300 de 2018, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION



PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 300 de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto remuneración por servicios técnicos operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1497 del 21 de Diciembre de 2018. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 300 de 2018. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 300 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **21 DIC. 2018**

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

  
**JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA**  
GERENTE E.S.E. HUEM

  
**ERICK ORLANDO FIGUEROA GUERRA**  
Médico Especialista Cirugía Plástica

Revisó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-Actisalud-GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo- GABYS

